

IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LA PRODUCCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Mediante la presente circular Bufete Escura les recuerda que durante el mes de noviembre debe presentarse el Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica, modelo 583.

El impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica es un tributo de carácter directo y naturaleza real que grava la realización de actividades de producción e incorporación al sistema eléctrico de energía eléctrica, medida en barras de central, a través de cada una de las instalaciones indicadas en el artículo 4 de esta Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Quienes están obligados a presentar el modelo 583 son solo las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que realicen las actividades señaladas en el artículo 4 de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

El modelo 583 (pago a cuenta) debe ser presentado durante el día 1 y 20 de Noviembre del ejercicio en curso.

Puede consultar instrucciones del modelo y obligados a declarar en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2013/04/30/pdfs/BOE-A-2013-4538.pdf>

